

La Universidad de cara al mundo

Año 8 - N°. 10 - Noviembre de 2014

Tel. 57-8-7405626 Ext. 2403 - Edificio Administrativo - E-mail: relinter@uptc.edu.co

**Todos somos Universidad** 

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

COMPARECE POR UNA PARTE ORGANIZACIÓN DE LAS AMÉRICAS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA - ODAEE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR UBALDO ENRIQUE MEZA RICARDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR OTRA PARTE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIADEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DR. GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ EN SU CALIDAD DE RECTOR; A QUIENES PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA LAS "PARTES"; QUIENES LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MARCO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS;

#### CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

- Las PARTES, son instituciones legalmente creadas en función de las normas regentes en sus respectivos países.
- Las PARTES, han planteado la necesidad de desarrollar actividades y proyectos conjuntos, en beneficio de sus respectivas instituciones.

#### CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

Bajo los antecedentes expuestos las PARTES acuerdan establecer las bases de una mutua cooperación entre ellas, para realizar actividades conjuntas en docencia, extensión y difusión de la cultura; así como en todas aquellas áreas de interés propias de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

#### CLÁUSULA TERCERA- TÉRMINOS DE COLABORACIÓN

La cooperación conjunta objeto del presente convenio se materializará, sin excluir otras posibilidades ni que sean limitantes, en las acciones que de manera enunciativa se indican a continuación:

- Movilidad e intercambio de profesores, investigadores y profesionales para cumplir actividades específicas y por un tiempo determinado.
- Desarrollo de actividades de docencia, investigación, asesoría, extensión y cultura.
- Aprovechamiento de facilidades de planta e instalaciones físicas de que se disponga
- 4. Movilidad e intercambio de estudiantes.
- Capacitación en un área que sean de interés.
- Realización de publicaciones conjuntas e intercambio de material didáctico y subibliográfico.
- 7. Intercambio experiencias y estudios.



# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

#### CLÁUSULA CUARTA - CONVENIOS ESPECÍFICOS

Las acciones concretas de colaboración que se deriven de las aplicaciones del presente Convenio Marco, serán pactadas por quienes estén facultados para ellos, conforme a la regulación interna de cada institución; y se plasmaran en convenios específicos los cuales serán parte constitutiva del presente convenio para todos los efectos.

En los respectivos convenios específicos se establecerán las acciones a ejecutar, las obligaciones de las PARTES, el financiamiento, los recursos, responsables, derechos de autor y las demás condiciones que se lleguen a acordar, estos convenios estarán sometidos a las instancias de aprobación correspondiente de cada Institución.

## CLÁUSULA QUINTA- RELACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Para mantener una adecuada relación y comunicación entre las PARTES, los representantes de cada una de ellas, designaran a una persona para que coordine el desarrollo y objetivos del presente convenio, esta designación será notificada a la otra parte dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la suscripción del convenio.

### CLÁUSULA SEXTA- VINCULACIÓN Y CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA

Dada la naturaleza del presente convenio marco, no se genera ningún tipo de relación laboral entre las PARTES y sus miembros, ni se genera ningún tipo de contraprestación económica.

### CLÁUSULA SEPTIMA - DURACIÓN Y PRÓRROGA:

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, contados a partir de su perfeccionamiento; y se renovara automáticamente por un periodo igual, a no ser que una de las partes decida darlo por terminado, para cuyo efecto notificara a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

### CLÁUSULA OCTAVA- CAUSAS DE TERMINACIÓN:

El presente convenio termina por:

- a) Vencimiento del plazo;
- b) Mutuo acuerdo;

### CLÁUSULA NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las PARTES convienen en agotar preferentemente todos los medios para resolver amistosamente cualquier controversia o duda que pudiera surgir con motivo del



# CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

presente convenio, para tal efecto, cada una de las de ellas designara a una persona, las cuales estudiaran y propondrán soluciones amigables.

### CLÁUSULA DECIMA - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Las PARTES se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente convenio por así convenir a los intereses que representan.

PARA CONSTANCIA Y FE DE ACEPTACIÓN SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, EN TRES EJEMPLARES DE IGUAL VALOR Y TENOR EN SAO PAULO A LOS QUINCE DÍAS DE AGOSTO DE 2014.

Ubaldo Enrique Meza Ricardo

Presidente

ODAEE

Dr. Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

Rector

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Pribelini.

as the





Última hoja del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre ORGANIZACIÓN DE LAS AMÉRICAS PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA – ODAEE y UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA